2035

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0875 **DE** 05 MAYO 2014

"Por medio de la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012

C O N S I D E R A N D O:

Que se comisionó al doctor **OTONIEL MEDINA VARGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.219.831, titular del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07** para desempeñar el cargo como ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 2, a partir del siete (7) de Mayo de 2014 y hasta el treinta (30) de Junio de 2014, inclusive.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, se encuentra vacante temporalmente por la comisión de **OTONIEL MEDINA VARGAS** y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, para el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, se encontró que **ILMA BURGOS DUITAMA**, empleado de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03,** acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que en mérito de lo expuesto,

2036

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0875 **DE** 05 MAYO 2014

"Por medio de la cual se hace un Encargo"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a **ILMA BURGOS DUITAMA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.803.581, titular del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03 en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del siete (7) de mayo de 2014 y hasta que dure las comisión del titular **OTONIEL MEDINA VARGAS.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

05 MAYO 2014

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: Maria Teresa Velandia Fernández – Directora de Talento Humano